

**DIRECTRICES GENERALES ACUERDO MINISTERIAL 0079**

**SUSCRITO EL 16 DE AGOSTO DEL 2023.**

**CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA  
Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Señores/as representantes legales de los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada.

Bajo Decreto Ejecutivo 707 de fecha 1 de abril del 2023, suscrito por el Señor Presidente Constitucional de la República, para el porte de armas de uso civil para defensa personal a personas naturales, y el Acuerdo Ministerial 145 suscrito por el Señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo Ministro de Defensa Nacional, en su disposición Vigésima Cuarta, faculta la realización del Curso de destrezas en manejo y uso de armas a personas naturales a los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, regulados por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Regulación y Monitoreo de Vigilancia y Seguridad Privada emitieron el Acuerdo Ministerial 0079, para la realización del mencionado curso.

La presente Directriz es de cumplimiento obligatorio para los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada que requieran impartir el Curso en Manejo y Uso de Armas para Personas Naturales.

Con los antecedentes expuestos esta Dirección con la finalidad de continuar con la ejecución del “Curso en manejo y uso de Armas para Personas Naturales” procede a emitir las siguientes directrices:

**DESARROLLO DEL CURSO DE DESTREZAS EN MANEJO Y USO DE ARMAS A  
PERSONAS NATURALES.**

**MODALIDAD:**

- Híbrida (presencial-virtual)

**Ministerio del Interior**

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



**1. RECURSOS:**

**Recursos Tecnológicos**

**2. Herramientas Tecnológicas de Apoyo:** Plataforma de Estudios Virtuales, Correo Electrónico.

**3. Recursos Académicos**

- Módulos de Estudios,
- Videos,
- Presentación Power Point.

**4. Recursos Humanos**

- Coordinador Académico,
- Capacitador legalmente registrado y autorizado por materia de acuerdo al perfil.

**5. Recursos Didácticos**

- Armas didácticas
- Armas de fuegos letales y no letales.
- Munición,
- Gafas de protección,
- Orejeras con protección auditiva,
- Cintos tácticos,
- Chalecos antibalas con certificación Nivel III A
- Fundas para armas.

**6. METODOLOGÍA**

Se deberá aplicar la metodología en la planificación Académica, la cual deberá ser aprobada por esta Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, utilizando lo siguiente:

1. Videos tutoriales,
2. Tareas dirigidas,
3. Foros,
4. Manejo de escenarios (audiovisuales),

5. Estudio de casos (casuística a ser analizadas por el participante),
6. Evaluación de la destreza práctica demostrada por asignatura en concordancia al Acuerdo Ministerial 0079.

## 7. CARGA HORARIA

MARCO TEÓRICO		HORAS		
MÓDULO 1 Virtual o presencial	Normativa Legal	6	16	16
	Derechos Humanos y género	4		
	Inteligencia Emocional y espacial	4		
	Historia de las armas de fuego	1		
	Seguridad en el manejo de armas de fuego	1		
<b>CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS FUEGO DE USO CIVIL</b>				
MÓDULO 2 Virtual o presencial	Tipología y clasificación de las armas de fuego	2	9	24
	Fundamentos teóricos de Tiro	3		
	Balística básica	4		
MÓDULO 3 Virtual o presencial	Teoría a la utilización de armas de fuego	2	7	24
	Conocimientos teóricos en montaje, desmontaje y mantenimiento del arma	2		
	Conocimiento teórico en resolución de mal funcionamiento del arma de fuego	1		
	Conocimiento teórico de las posiciones de tiro	2		
MÓDULO 4 Presencial	Desarrollo práctico de fundamentos, conocimiento y manejo de armas de fuego en el Aula Tecnológica.	4	8	24
	Primeros auxilios	4		
<b>PRÁCTICA DE POLÍGONO REAL</b>				
MÓDULO 5 Presencial	-Tiro de familiarización (5 Municiones)	8	8	8
	-Tiro de precisión a 3,5,7 metros (10 Municiones)			

### Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
 Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



-Tiro de Rodillas (5 Municiones)		
-Tiro de desenfunde (5 Municiones)		
-Tiro de desenfunde con rastrillada (9 MM, 5 Municiones)		
-Tiro en movimiento (5 Municiones)		
-Tiro de reacción (5 Municiones)		
-Pista de discriminación de objetivos (5 Municiones)		
-Práctica de autoprotección con arma de fuego (5 Municiones).		
<b>TOTAL, HORAS</b>		<b>48</b>

## 8. DEL PROCESO DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS CAPACITADORES PARA “EL CURSO DE DESTREZA EN EL MANEJO Y USO DEL ARMA DE FUEGO”.

**8.1.** El Centro de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada o la persona interesada para la aprobación y registro como capacitador, deberá presentar un oficio dirigido al o la titular de la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada el cual será ingresado por Planta Central de este Ministerio, esta documentación deberá ser física en carpeta de color **VERDE OSCURO** y digital (PENDRIVE), la misma que deberá contener con los requisitos establecidos del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 0079.

**8.2.** Para los miembros de la Fuerza Pública y Policía Nacional en servicio pasivo interesados en brindar sus servicios como capacitadores en los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 0079, a excepción de los numerales 6 y 8, deberán presentar los certificados que acrediten su permanencia dentro de la institución a la que perteneció con un mínimo de 10 años, los cuales serán validados y aprobados por esta Dirección.

### Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



## **9. DESARROLLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES.**

**9.1.** Las personas naturales que van acceder al curso de destrezas en el manejo y uso del armar de fuego, deberán cumplir con lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Ministerial 0079.

1. Cumplir al menos 25 años de edad;
2. Certificado Biométrico otorgado por la Policía Nacional;

Para lo cual deberá seguir el siguiente proceso:

### **DEL PROCESO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO BIOMÉTRICO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN EMITIDO POR LA POLICIA NACIONAL**

Requisitos para Centros de Capacitación:

- Formulario de registro de datos personales (se remitirá a los correos electrónicos de los centros de capacitación).
- Acta de consentimiento informado de toma de muestras biométricas (se remitirá a los correos electrónicos de los centros de capacitación).
- Cédula de ciudadanía.
- Oficio del Centro de Capacitación dirigido al jefe o encargado de la UN REGPOL y/o Jefe Subzonales de Criminalística, adjuntando el respectivo listado en la matriz de postulantes establecida por la Policía Nacional (Personas Naturales y personal de seguridad privada).
- ✓ **Agentamiento de turnos para los Centros de Capacitación.**
- La Unidad de Registro y Sistemas Especializados o la Jefatura Subzonal de Criminalística, una vez receptada la matriz de postulantes, realizará un cronograma para el registro biométrico de las personas que será notificado al Centro de Capacitación en el plazo de máximo 96 horas.
- Los oficios enviados electrónicamente serán suscritos con firma electrónica y los ingresados de manera física en cada Unidad o Jefaturas Subzonales de Criminalística serán suscritos de manera física.

## **Ministerio del Interior**

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



<b>"NOMBRE DEL CENTRO DE CAPACITACION"</b>							
Matriz de Postulantes							
FECHA:							
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE CAPACITACION:							
CORREO ELECTRONICO:							
NUMERO DE CONTACTO:							
ORD.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EX. TOXICOLOGICO	EX. PSICOLOGICO	EX. PSIQUIATRICO	OBSERVACION
1	JOSE ADRIAN	PALACIOS DUQUE	1718125782	APTO	APTO	APTO	PERSONA NATURAL
2	ADELA MARIA	RUIZ PALACIOS	523478950	APTO	APTO	NO APLICA	GUARDIA DE SEGURIDAD

.....  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE CAPACITACION:**

3. Certificado de reconocimiento de los certificados de evaluación psiquiátrica, psicológica forense y análisis toxicológico emitido por Ministerio de Salud Pública;
4. No haber sido sentenciado con sentencia ejecutoriada condenatoria por la comisión de un delito (Consejo de la Judicatura);
5. Certificado de no tener denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar otorgado por la autoridad competente; y,

Para estos requisitos 4 y 5 ingresar a la página web <https://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicialindividual/pages/index.jsf#!/>

- Colocar los nombres completos o cedula de identidad de la persona interesada,
- Dar clic en el botón visualizar,
- Descargar el certificado.

## Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
 Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)

  
93474ca0-ab84-451b-8e03-38119fd2e648

  
**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**INFORMACIÓN**

Fecha de Impresión: 04/10/2023 16:28:56

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con el nombre: VERONICA SUNTAXI PAREDES

---

Consejo de la Judicatura

6. Certificado de no registrar antecedentes penales actualizado hasta 8 días antes de la fecha de solicitud del permiso (Policía Judicial en línea).

**9.2.** El Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, previo a la matriculación de los alumnos deberán verificar y remitir de manera estricta los requisitos estipulados en el Acuerdo Ministerial 0079, artículo 11 al correo institucional [centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec).

## **10. DE LA APERTURA DE CURSOS:**

**10.1.** La solicitud para la aprobación de la planificación académica, se solicitará **08 DÍAS ANTES DEL PRIMERO DE CADA MES**, la misma que será enviada al siguiente correo: [centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec), y contendrá la siguiente información:

1. Nómina de los capacitadores;
2. Horarios;
3. Metodología de evaluación;
4. Cronograma conforme a la matriz establecida;
5. Listado de alumnos matriculados;
6. Firmas físicas y/o electrónica de responsabilidad del o la Director/a y Coordinador/a Académico del Centro.

## **Ministerio del Interior**

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



7. Deberán adjuntar el Certificado Biométrico emitido por la Policía Nacional, en caso de que el Centro que no haya accedido al certificado biométrico, deberá **ADJUNTAR**, el recibido físico o digital enviado a cada Centro por parte la Unidad de Registro y Sistemas Especializados o la Jefatura Subzonal de Criminalística dentro de la fecha establecida, el ingreso del trámite, este certificado biométrico deberá ser presentado máximo hasta que se envíe del Informe final del curso, caso contrario de no haber realizado el respectivo trámite de obtención del mismo no se procederá a la elaboración del cronograma de evaluación y toma de evaluación del curso.
8. Certificado actualizado vigente de la Póliza de Seguro de Vida y Accidentes personales, este deberá ser presentado por cada curso a realizar el cual deberá estar adjunto en la planificación académica enviada; la misma que será validada por esta Dirección.

## **10.2. DE LA MATRICULACIÓN.**

- 10.2.1. Aprobada la solicitud, el Centro de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, tendrá **05 días** para proceder con la matrícula a los alumnos a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada, implementada por el Ministerio del Interior.
- 10.2.2. Los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener la debida autorización emitida por la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, **NO** podrá impartir el curso solicitado.

## **10.3. DE LA EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN**

- 10.3.1. Habilitada la planificación académica, los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán utilizar los recursos académicos, tecnológicos y didácticos.
- 10.3.2. El curso tendrá una duración de 48 horas, distribuidas en un tiempo mínimo de 8 días de 6 horas diarias, conforme al artículo 6 del Acuerdo Ministerial 0079.



#### **10.4. DE LA FINALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:**

**10.4.1.** Una vez finalizados los cursos el Centro de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá elaborar y remitir un Informe Final a la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, dentro de 5 días término, sin perjuicio de dar estricto cumplimiento a las demás disposiciones contenidas en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial Nro. 0079.

#### **11. DE LA EVALUACIÓN:**

**11.1.** Una vez aprobado el Informe final por la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, se procederá a elaborar los cronogramas para la toma de evaluaciones, posteriormente esta Dirección solicitará mediante oficio a la Unidad de Policía de Control de Seguridad y Control de Armas Letales y No Letales la toma de evaluación, adjuntando el listado de los alumnos a ser evaluados, en horario de 10:00 am a 16:00 pm de lunes a sábado, no se podrá evaluar en los días festivos que sean de descanso obligatorio.

La Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, notificará al Centro de Capacitación la fecha de toma de evaluación mediante correo electrónico institucional.

**11.2.** La evaluación deberá ser teórica y práctica, la misma que será efectuada por la Unidad de Policía de Control de Seguridad y Control de Armas Letales y No Letales.

**11.2.1.** La **evaluación teórica** tendrá una ponderación del 30% de la nota, misma que constará de 20 preguntas, cada pregunta tendrá un valor de 0,15 puntos, la cual deberá ser resueltas en 30 minutos máximo.

**11.2.2.** la **evaluación práctica** tendrá un porcentaje del 70% de la nota, misma que se llevará a cabo por la Unidad de Policía de Control de Seguridad y Control de Armas Letales y No Letales y la presencia del capacitador Autorizado y ayudante del Centro de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada,

está evaluación se realizará a través de un Check List de evaluación, con el respectivo el informe.

El alumno deberá obtener una calificación mínima de 8 puntos sobre 10, promediados en la evaluación teórico – práctica para aprobación del curso.

- 11.3.** Culminada la evaluación final, la Unidad de Policía de Control de Seguridad y Control de Armas Letales y No Letales, entregará al Coordinador Académico del Centro de Formación y Capacitación de Seguridad Privada un acta de constancia de la evaluación de los alumnos aprobados, reprobados y ausentes.
- 11.4.** La Unidad de Policía de Control de Seguridad y Control de Armas Letales y No Letales, remitirá en el **TÉRMINO DE 03 DÍAS** el correspondiente informe, de cada Centro por separado, con el listado de estudiantes y notas de la toma de evaluación a la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada.
- 11.5.** Los alumnos que en la primera evaluación no alcancen el puntaje mínimo (8/10), o que no lleguen a presentarse por causa de fuerza mayor debidamente justificada y avalada por el Ministerio de Trabajo, IESS y Ministerio de Salud, deberán presentar al correo electrónico la justificación motivada al correo electrónico institucional [centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:centros.formacion@ministeriodelinterior.gob.ec) al día siguiente de la toma de evaluación y así podrán ser reprogramados por última vez para una segunda evaluación, de no cumplir con el puntaje mínimo de 8/10 o de no presentarse nuevamente a la evaluación, serán eliminados del registro de matrícula en el sistema SICOSEP, y deberán repetir el curso
- 11.6.** La Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, será la encargada del registro de notas del Curso de Destreza en el Manejo y Uso de Armas de Fuego en el sistema SICOSEP, el cual podrá ser consultado en línea.
- 11.7.** En base al informe de evaluación final elaborado por la Unidad de Nacional de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, el Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada,

## Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



emitirá el certificado de “Capacitación y Aprobación del Curso de Destreza en el Manejo y Uso de Armas de Fuego”, única y exclusivamente a los alumnos que hayan aprobado el referido curso, conforme al Acuerdo Ministerial 0079, artículo 20.

## **DIRECTRIZ ÚNICA**

1. Los Centros de Capacitación y Formación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán guardar los respaldos de las planificaciones académicas e informes finales de los cursos autorizados, mismas que presentarán en los controles académicos, así como las hojas de vida de los capacitadores Autorizados por esta Dirección y los requisitos solicitados para los aspirantes.

Atentamente.-

Pablo Francisco Coello Larco

**DIRECTOR DE REGULACIÓN Y MONITOREO  
DE SEGURIDAD PRIVADA  
MINISTERIO DEL INTERIOR**